



ACTA NÚMERO VEINTE- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las dieciséis horas del día veintiséis de junio del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las dieciséis horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN**; ASIMISMO, el señor alcalde notifica al concejo municipal que la licenciada **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO** secretaria Municipal, no se hará presente a la reunión por motivos de fuerza mayor por lo que en base al artículo 56 del código municipal, POR UNANIMIDAD se nombró a la licenciada NEILY IRINA CARTAGENA MARIN (PRIMERA REGIDORA SUPLENTE) Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los **Siguientes**: 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Punto de Agenda. 4- Lectura y Ratificación de Acta Anterior. 5- Lectura de Correspondencia. 6- solicitud de gerente financiero 7-Puntos Varios, se establecieron como puntos varios los siguientes: 1) Solicitud de Síndico Municipal (Carolina Escobar) y 2) solicitud de miguel ángel flores (séptimo regidor propietario) y se procede con el **DESARROLLO LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO.-** La señora Juana de Jesús Mendoza de Mancía, con residencia en Caserío Los Mendoza, Cantón El Guineo presenta nota donde solicita media



docena de láminas y dos polines para construir su cocina, ya que por la temporada de lluvia se inunda su casa.- **Resolución.-** Remitir a Despacho Municipal, dará seguimiento el Alcalde Municipal.- **DOS.-** el señor Joel Arturo Pérez presenta nota donde solicita doce láminas de seis punto cincuenta metros, seis láminas de cuatro punto cincuenta metros y cuatrocientos tornillos para colocar en el techo de la bodega que están construyendo en la Colonia Bosques de Ancar.- **Resolución.-** Remitir a la Unidad de Compras Publicas para que realice cotización, para que posteriormente sea remitido al Concejo Municipal.-

Acontinuacion se emitieron los siguientes puntos y acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** *I) Que en vista que la secretaria municipal no se presentó a reunión de concejo por motivos de fuerza mayor, el concejo municipal en base al artículo 56 del código municipal que establece que “en ausencia o falta del secretario, el concejo podrá decretar interinamente a cualquiera de los concejales para que desempeñe el cargo temporalmente” sic... por lo que el concejo analiza quien de los miembros es el competente para asumir el cargo en la presente reunión. II) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 Y 56 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: NOMBRAR** a la licenciada **NEYLI IRINA CARTAGENA MARIN** como secretaria municipal interina para que asista al concejo municipal en la presente sesión de concejo municipal.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-*

ACUERDO NÚMERO DOS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** *I) Que se tiene a la vista nota presentada por el Gerente Financiero, donde solicita transferir de la cuenta corriente número 5760018662 del proyecto denominado: “CALLE CORTA AL LAGO” a fondo municipal la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con el objetivo de pagar planilla de empleados*



eventuales. **II)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal discuten y analizan dicho punto, tomando a bien realizar dicha transferencia, ya que consideran importante el pago del salario de los empleados. **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** con **NUEVE VOTOS A FAVOR** y **UN VOTO SALVADO** en base al artículo 45 del código municipal de Cindy Yamileth Castro Corea (Cuarta Regidora Propietaria) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, **ACUERDA: I) AUTORIZAR** al **Tesorero Municipal** para que realice la transferencia de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de la cuenta corriente número **5760018662** del proyecto denominado: **“CALLE CORTA AL LAGO”** a **Fondo Municipal**, con el objetivo de pagar planilla de empleados eventuales.- Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo municipal, donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

Punto Vario Número Uno: Síndico Municipal presenta nota donde manifiesta que amparándose en el artículo 86 inciso 2 y 3 del Código Municipal trae ante el Concejo un documento de pago con un monto de catorce mil dólares con numero de factura cero cero dieciséis a nombre de **DISTRIBUIDORES TÉCNICOS AGROPECUARIOS S. A. DE C. V.** que tiene una compra de insumos de fertilizantes, abonos y químicos para la siembra de agricultor, debido a que la documentación presentada no trae el censo de personas a beneficiar, ni tampoco solicitudes de agricultores me veo en la obligada a solicitar que agreguen dicha información y la nota de quien le autoriza dicha compra, ante esto expone: **QUE NO DARA SU VISTO BUENO**, por las razones siguientes: 1) no existe un censo de personas con la información necesaria que garantice la credibilidad que serán beneficiadas con la compra de dichos insumos agrícolas, tampoco han mostrado un proyecto que beneficie a los agricultores del municipio. 2) El Gerente de Desarrollo Social Interino, no puede realizar una compra sin antes llevar un plan, un proyecto a ejecutar a este Concejo Municipal, por que el, es el administrador de la misma carpeta y no observo en la documentación solicitudes de agricultores del municipio, para realizar dicha compra. 3)



como miembro de este Concejo Municipal no puedo dejar pasar la inobservancia de estas disposiciones, porque debo verificar que todo lo que este concejo apruebe, se cumpla y que sea en beneficio de la población. Ante lo expuesto: **SOLICITA:** al honorable Concejo Municipal que, para poder dar su **VISTO BUENO** de los pagos o la erogación de fondos del mismo, este Concejo Municipal debe otorgar el acuerdo del pago o la autorización y la erogación de fondos, para continuar con el debido proceso, quedando **EXONERADA** de toda responsabilidad financiera y administrativa que surja ante cualquier situación que pudiere darse en mención y por cualquier auditoria que se realice en la institución. presentan ni si quiera información de agricultores que van hacer beneficiarios. **Alcalde Municipal** toma la palabra y manifiesta que muchos agricultores de El Congo se quedaron sin el beneficio de paquete agrícola, manifestando que censo de agricultores si hay, que hay un listado con más de cien personas que no recibieron su paquete agrícola que dio el gobierno, toma la palabra el **Asesor Jurídico Ad-honorem** manifestando que ya lo que el código establece, perfectamente la sindico lo menciono en su nota, ahora bien, el Concejo está en el derecho de responder a lo solicitado por la Sindico con respecto al pago del paquete agrícola, , por lo que la **Síndico Municipal**, así mismo le hace la pregunta que si va dejar pasar la cantidad de catorce mil dólares de paquetes agrícolas, cuando no se tiene un censo, ni listado, ni peticiones de agricultores y solo se va invertir eso solo porque sí, ya que siempre ha manejado que si la papelería no viene completa y no justificada legalmente, porque tiene que dar el visto bueno si la ley la ampara a no darlo, cuando se ve que algo no esta bien, por lo que no viene a discutir, ni a pelear, solo vino a exponer su argumento y que si quieren refutarlo pueden hacerlo, pero tiene el derecho a no dar el visto bueno; **Séptimo Regidor Propietario** toma la palabra y manifiesta que usted como financiero conoce el decreto que regula esos fondos, al momento de la creación de la carpeta PRODESCO incluyeron una carpeta de creación de algún rubro que fuera orientado a entregar abono, etc. así mismo menciona si ubo alguna planificación que se tomó en cuenta que el invierno iba a traer como consecuencia el poder donar paquetes agrícolas, por que como fracción GANA ve eso como un proyecto social y que ahí responde cada uno por sus decisiones políticas, pero la pregunta es si ¿usted está clara como síndico municipal en eso y si tiene el decreto?, entonces dándole un enfoque municipal es porque



no trae un censo, entonces si ese es el punto porque no ponen a la gente para que vaya a sacar ese censo y en la otra reunión completan esa parte administrativa, porque en realidad es lo que hace falta, si el que lo recibe le da el uso que le quiera dar y por el hecho de estar en un periodo político ese abono tal vez como concejo nos sirva para un voto para quien lo vaya a dar, pero a la gente le va servir para una mazorca más y será la comida de sus hijos, entonces es importante ver esa parte y si el fondo esta para eso, es mi punto de vista de superar eso administrativamente y si ese es el propósito de todo esto, sin darle más vueltas al asunto y a mi juicio los precios no se puede decir que son los buenos, porque no se sabe cuánto vale un saco de abono, entonces que el encargado de esta unidad le agregue el soporte al pago, porque el cómo administrador es responsable de esta situación, no es el concejo ya que solo se van apegar a lo que el administrador pase y el dará fe de lo que se haga con esos insumos. **Alcalde Municipal** toma la palabra y manifiesta que la coyuntura se da para que se den las malas interpretaciones y como sindico está en todo su derecho de observar eso y se va llevar a votación, para pasar al siguiente punto con el compañero flores. **El Séptimo Regidor Propietario** manifiesta que la votación quizá ira encaminada a que el encargado respalde con la documentación y que en la próxima reunión pase nuevamente para hacer la votación y sacar el respectivo acuerdo, ya que está de acuerdo con la entrega de abono a los agricultores, ciudadanos de El Congo. Toma nuevamente la palabra **El Alcalde Municipal** y manifiesta que el punto se llevara a votación y se les va entregar a la gente de El Congo. Toma la palabra la. **Alcalde Municipal** menciona que primero para encontrar esos precios nos ha costado, ya que eso se ha venido negociando con diferentes instituciones que distribuyen, es mas un día hasta invite a Juan Carlos y le dije mira fíjate que esto nos ofrecen, porque, que se yo de los precios de los productos de cultivo, todavía el me dijo de esas marcas no es bueno, de esta es mejor, estuvimos hablando de eso, que los precios estaban caros, luego hubieron unos cambios y en la última rebaja que hubo la semana pasada nos hicieron la última oferta. **Alcalde Municipal** interviene y menciona que de una sola ves diga en el acuerdo para que agreguen toda la documentación que ha sido observado por la licenciada Elías Escobar y que se encargue la unidad de desarrollo social en arreglar eso, también hacerle la invitación que cuando se haga esa entrega verifiquen su destinatario y que se entreguen en el Congo. **Séptimo**



Regidor Propietario menciona que en el Código Municipal hay un artículo donde establece ciertas directrices para poder aportarle y ayudarle a la población mediante los recursos municipales, y que votarían, pero que al momento de entregar se ponga nombre, número de DUI, de que caserío es y si es posible una ficha si tiene una parcela para sembrar y si se coloca, no le ve ningún problema, que se sustente y que se redacte bien el acuerdo municipal donde esta línea de discusión que se ha traído en el tema puramente administrativo y financiero, que cuando se le entregue a la persona ponga el documento de identidad personal, el nombre y firma, que se entregue y se liquide ese proyecto con eso, porque cuando venga la corte de cuentas va encontrar esa erogación, va buscar y si quiere mandar un perito, que lo manden y que vayan a ver si la persona lo recibió o no y quien va pagar la consecuencia de eso no seremos nosotros porque estamos razonando el voto, si no que será quien lo distribuya, porque si lo distribuye la unidad de desarrollo social estará bajo su responsabilidad, es decir, la responsable de cómo se realice. por lo que se lleva a votación dicho punto dando como resultado el siguiente Acuerdo Municipal:

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que en vista que la señora sindico presento escrito al concejo para superar el visto bueno de compra de insumos de fertilizantes abonos y químicos para siembra de agricultores, por un monto de **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** con numero de factura 0016 a nombre de **DISTRIBUIDORES TÉCNICOS AGROPECUARIOS S.A DE C.V. II)** el concejo a analizado y discutido la petición de la señora sindico **CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR. III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** con **SEIS VOTOS A FAVOR** razonando El señor **ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ** quien da su voto a favor manifiesta que se anexe listado de personas a quien se le entregara el paquete. y **CUATRO VOTOS SALVADOS** en base al artículo 45 del código municipal de los señores: **1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR** (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y a la nota que presento al mismo concejo. **2- EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS** (tercer regidor propietario) se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: que se basa en la nota que



presenta la Síndico Municipal. **3- CINDY YAMILIETH CASTRO COREA** (cuarta regidor propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: que se basa en la nota que presenta la Síndico Municipal y no da su voto para dicho pago, ya que no existe un listado de personas beneficiarias ni un perfil de algún proyecto a ejecutar. **4- EDUARDO ERNESTO LARA MATAS** (quinto regidor propietario) quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, **ACUERDA: I) AUTORIZAR** la compra de insumos de fertilizantes abonos y químicos para siembra de agricultores, por un monto de **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** con numero de factura 0016 a nombre de **DISTRIBUIDORES TÉCNICOS AGROPECUARIOS S.A DE C.V.** EN CONSECUENCIA QUEDA EXENTA LA SEÑORA SINDICO MUNICIPAL DE REALIZAR EL VISTO BUENO artículos 51 literales B,D,E y 86 INS 2° del Código Municipal. **II)** Se le gira instrucción al Tesorero Municipal erogar la cantidad de **CATORCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de la Carpeta Proyecto De Desarrollo Integral Comunitario.- **III) Giran Instrucciones** al administrador de la carpeta de Desarrollo Integral Comunitario, para que agrega a la documentación del pago el listado de personas, a quienes se les entregara el paquete agrícola.- Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo municipal, donde corresponda para los efectos legales pertinentes.

Punto Vario Numero Dos: Séptimo Regidor Propietario menciona que un pozo a colapsado por la calle Daniel Arévalo y ahí está prácticamente en el agua el área de llenado por tres días, por lo que pide que el personal de Servicios Municipales bien protegidos con lo que puedan tener, procedieran a atender dicha situación y la otra opción seria que la licenciada pudiera llamar y hacer la gestión a ANDA para que pudieran atender dicha situación. **Alcalde Municipal** menciona que con respecto al pozo ya se remitió dicho punto a la gerencia. Toma nuevamente la palabra el **Séptimo Regidor Propietario** menciona que ya tiene a la gente lista para hacer los túmulos, pero quiere que se delegue a una persona para que vaya hacer el proceso de compra de materiales, se coordine el transporte de los materiales, por que ya se tiene a los albañiles que van ayudar hacer los túmulos. Por lo que



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



el **alcalde** manifiesta que será el señor Dimas Portillo el encargado de realizar dicho proceso. Así mismo menciona el **Séptimo Regidor Propietario** que con respecto a la tierra que solicito anteriormente para la cancha, cuando se la darán por que ha visto que por ahí anda el minicargador. **Alcalde Municipal** menciona que se le va ayudar con eso. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las dieciocho horas con seis minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -

EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -

CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -

EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -

GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -

MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -

RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -

Nombrada como secretaria Interina
NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -

SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
SECRETARIA INTERINA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**